

María Rodríguez Oliveros; Sur, doña Paz Espasande; Este, finca matriz, y Oeste, Marcelino Fernández y carretera del Principado.

10. 546 metros cuadrados de ocupación definitiva de monte. Propietario: Don Marcelino Fernández, El Llano (San Tirso de Abres). Linderos: Norte, María Rodríguez Oliveros; Sur, carretera del Principado; Este, Angeles Rodríguez Oliveros, y Oeste, finca matriz y carretera del Principado.

11. 34 metros cuadrados de ocupación definitiva de monte con antojana. Propietaria: Doña Paz Espasande, El Llano (San Tirso de Abres). Linderos: Norte y Oeste, Angeles Rodríguez Oliveros; Sur, carretera del Principado, y Este, finca matriz.

12. 303 metros cuadrados de ocupación definitiva de monte. Propietaria: Doña María de los Angeles Rodríguez Oliveros, calle Concepción Arenal, 15, 3.º, La Coruña. Linderos: Norte y Este, carretera del Principado; Sur y Oeste, finca matriz.

Oviedo, 28 de octubre de 1983.—El Consejero.—14.762-E.

## REGION DE MURCIA

30425

**RESOLUCION de 10 de octubre de 1983, de la Consejería de Política e Infraestructura Territorial, por la que se aprueba el proyecto de modificación del Plan General de Ordenación de Cartagena de normas 3, 5, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 26 promovido por el Ayuntamiento de Cartagena.**

El Consejero de Política e Infraestructura Territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia adoptó la siguiente resolución de fecha 10 de octubre de 1983:

..... la aprobación definitiva de las modificaciones de las normas 3, 5, 6, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 26 del Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena con las rectificaciones introducidas en el contenido de esta resolución, que hacen referencia a las normas 9, 16 y 26, suprimiendo la obligatoriedad del estudio de detalle en la primera de ellas; estableciendo la exigencia de volumen y la limitación del número de viviendas en cada edificación, respecto de la norma 18 y ajustando el contenido de la norma 26 de las determinaciones del Real Decreto 2545/1982, sobre creación de campamentos de turismo y a los artículos 4.º y 1.º del Real Decreto-ley de 16 de octubre de 1981, de adaptación de Planes Generales de Ordenación Urbana para las zonas que se señalan en los planos incorporados en el expediente de modificación.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso ante el Consejero de Política e Infraestructura Territorial, en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y contra la que resuelva éste, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Albacete.»

Murcia, 10 de octubre de 1983.—El Consejero, Juan José Parrilla Cánovas.

## ARAGON

30426

**RESOLUCION de 10 de octubre de 1983, del Servicio de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de l: línea a 10 KV y centro de transformación 0101 «Artero» número 1 que se cita, y l: declaración de utilidad pública en concreto.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «ERZ, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 10 KV y C. T. 0101, «Artero» número 1, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «ERZ, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en Huesca, cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT 67/83. Línea subterránea M. T. a 10 KV, con origen y final en línea subterránea actual de Central Huesca a

C. T. Miguelas, con entrada y salida a C. T. 0101, avenida M. Artero, número 1, de 2 por 15 metros de longitud. Conductor de 3 por 50 milímetros cuadrados de cobre.

C. T. 0101, avenida M. Artero, número 1, de 400 KVA (previsto para 2 por 630 KVA), relación 18.435-9.500/398-232 V, 20 KV, así como red de b-ja tensión.

Finalidad de la instalación: Ampliación de suministro de energía eléctrica a la avenida M. Artero, Huesca.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 10 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.439-D.

30427

**RESOLUCION de 12 de octubre de 1983, del Servicio de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la línea a 17,3 KV (25) «Banastás-Carrascal», que se cita, y la declaración de utilidad pública en concreto.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «ERZ, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de línea a 17,3 KV (25), «Banastás-Carrascal», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «ERZ, S. A.», la instalación eléctrica emplazada en Banastás-Esquedas, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-55/83. Sustitución y mejora de las líneas actuales por línea aérea de 17,3 KV, preparada para 25 KV, de 4.019 metros de longitud; con origen en C. T. Banastás y final en apoyo línea actual; conductores de aluminio acero LA-110, de 116,20 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas de 2 y 3 elementos ESA-1507; apoyos HAV y metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en la zona de Banastás y Esquedas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 12 de octubre de 1983.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—4.440-D.

## EXTREMADURA

30428

**RESOLUCION de 20 de octubre de 1983, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Cáceres, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en paseo Sánchez Asensio 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A.», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**Línea eléctrica**

Origen: Línea de alimentación a C. T. Vegaviana, propiedad de «Iberduero, S. A.»  
 Final: Apoyo número 14, línea proyectada.  
 Termino municipal afectado: Moraleja.  
 Tipo: Aérea.  
 Tensión de servicio: 15 KV.  
 Longitud 3.078 metros.  
 Materiales: Hormigón y metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados.  
 Presupuesto: 1.845.175 pesetas.  
 Finalidad: Prolongación de línea aérea de A. T. de 15 KVA, de Casas de Vegaviana.  
 Referencia del expediente: AT-3.258/cf nc.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo V del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 20 de octubre de 1983.—El Ingeniero Jefe del Servicio Territorial (ilegible).—6.051-15.

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**30429** *RESOLUCION de 24 de septiembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 6.340. Expediente 28.833.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, de un solo circuito a 15 KV (20 KV) con conductor de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados (LA-56), aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas tipo bóveda y otros metálicos de celosía con entronque en la actual línea de UESA «Línea subestación de Albares-Igüeña» en las proximidades de la localidad de Albares de la Ribera, discurriendo por terreno comunales y fincas particulares de los términos municipales de Torre del Bierzo y su anejo de Albares de la Ribera y el de Folgoso de la Ribera en dicho anejo, en una longitud de 6.869 metros, con una derivación en doble circuito, de iguales características y 154 metros de longitud, desde el apoyo número 12 hasta el centro de transformación de La Ribera de Folgoso y entronque de las derivaciones a Minas José Balín (A número 7) y a los centros de transformación de Pozuelo y Folgoso (A número 48), cruzándose la carretera del MOPU LE-641 por los kilómetros 8/252, 10/125 y 10/215, y con paralelismo en 110 y 220 metros; la carretera de la Diputación Provincial de Pozuelo a la LE-641 (sin kilometrar), líneas de alta tensión a 390 KV de ENDESA e «Iberduero, S. A.»; líneas telefónicas de la «Compañía Telefónica Nacional de España» y el río Boeza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 24 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial, José Luis Calvo de Celis.—14.675-C.

**30430** *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 6.340. Expediente 367-CL.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de la Jefatura Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», domiciliado en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que se solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.» la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados LA-30 aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía tipo UESA y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea a la urbanización «Mansilla del Esla» y 1.466 metros de longitud a través de fincas particulares con paralelismo con el camino de Corraleón, cruzando el camino de las Higueras y línea eléctrica a 380 KV de UESA, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15/20 KV/390-230 V, que se instalará en la finca «Elvira Cuartero», en Mansilla de las Mulas, junto al camino de Corraleón.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1986, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 27 de septiembre de 1983.—El Jefe provincial accidental, José Luis Calvo de Celis.—14.676-C.

**30431** *RESOLUCION de 27 de septiembre de 1983, del Servicio Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. R. I. 6.340. Expediente 117-CL.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 53, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.» la instalación de una línea eléctrica y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado, con crucetas Nappe-Voute y metálicos de celosía, tipo UESA, con en-